

BASES

FONDO CONCURSABLE PARA EL FINANCIAMIENTO DE INICIATIVAS CAMPUS SUSTENTABLES / CIUDAD UNIVERSITARIA

1. PRESENTACIÓN

La Universidad de Talca, a través de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad de Talca, cuya misión es ser una Dirección destinada a la generación y estrechamiento de vínculos con el entorno regional y nacional, a través de la implementación y apoyo de iniciativas con altos estándares de calidad y sustentabilidad, integrando para esto a la comunidad universitaria, ha creado el Fondo Concursable para el Financiamiento de iniciativas de sustentabilidad e implementación de la ciudad universitaria con la finalidad de que los alumnos de nuestra casa de estudios puedan desarrollar proyectos al interior de los campus universitarios para lograr espacios más sustentables.

2. OBJETIVOS DEL CONCURSO

El concurso busca fomentar el desarrollo de iniciativas medio ambientales y conformar una ciudad universitaria al interior de la casa de estudios, y tiene como objetivos:

- Reducir los impactos ambientales de la Universidad de Talca
- Contribuir a la reducción de la huella de carbono y consumo de agua en los campus universitarios
- Contribuir a la implementación del Acuerdo de Producción Limpia en la Universidad de Talca
- Potenciar la infraestructura y equipamiento de los campus de la casa de estudios, alineándose a lo establecido en el Plan de Gobierno de la casa de Estudios.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Podrán participar de este concurso, los estudiantes de la Universidad de Talca (carreras técnicas y de pregrado) que cumplan con los siguientes requisitos:

- Equipos conformados por estudiantes de áreas multidisciplinarias y/o carreras diferentes, con un tope de 4 alumnos por grupo.
- Iniciativa debe contar con la aprobación de los Directores de Escuelas de los cuales forman parte de la iniciativa, con el objetivo de realizar intervenciones en la escuelas
- La ejecución de la iniciativa se debe concretar en alguno de los campus de la Universidad de Talca y tener replicabilidad en los restantes.
- Tener la participación de un(a) académico guía

Estarán inhabilitados para postular aquellos estudiantes que tengan algún lazo familiar, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad con las personas que desempeñan funciones al interior de la Universidad de Talca.

4. DOCUMENTOS A PRESENTAR

Para postular al presente concurso, se deben presentar los siguientes documentos:

- Formulario de postulación al fondo, con los antecedentes solicitados, el cual estará disponible en el portal de la Dirección de RSU.
- Carta o Certificado del Director(a) de Escuela de cada uno de los participantes a la iniciativa, con firma, en donde se indique que el postulante es alumno regular de ella y que la iniciativa cuenta con el auspicio / apoyo de la unidad académica.
- Carta o Certificado de un(a) docente guía de la iniciativa, con firma y timbre institucional, en donde se indique su colaboración en el desarrollo de la iniciativa, en el marco de contar con un mecanismo de seguimiento y control de realización de la iniciativa.

5. FONDOS ASIGNABLES

La cantidad a repartir se definirá de acuerdo a las discusiones presupuestarias de cada año. Los equipos postulantes deberán presentar sus iniciativas por un monto máximo de \$500.000 pesos como suma total de gastos del proyecto (a suma alzada).

Se entregarán fondos a los proyectos a las más altas puntuaciones, según criterios señalados en el numeral 7 de las presentes bases, en cada de las categorías que se indican en el punto 6.

Estos recursos deberán ser utilizados solamente para los siguientes ítems:

- Adquisición de materiales y equipos .
- Instalación de infraestructura y equipamiento.
- Difusión
- Charlas, seminarios.

Los dineros se entregarán a cada uno de los representantes de los equipos, individualizado en el formulario de postulación, previa finalización del proceso administrativo interno de la asignación de recursos. Estos recursos deberán ser rendidos de acuerdo a los plazos, normativas y procedimientos que rigen a la Universidad de Talca.

6. LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO

Las líneas de financiamiento (las cuales se encuentra alineadas al acuerdo de producción limpia) a las cuales se debe presentar son:

- Fomento al desarrollo y uso de Energías renovables no convencionales
- Reducción en el consumo de energía eléctrica
- Gestión de residuos sólidos no peligrosos
- Formación educativa, ciudadana y cultural continua
- Reducción del consumo de agua
- Implementación ciudad Universidad
- Potenciamiento del Jardín Botánico de la Universidad de Talca

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En primera instancia se revisará si las iniciativas presentadas cumplen con la documentación, individualizada en el punto 4 y si la postulación se ajusta los requerimientos del punto 9 de las presentes bases. Las iniciativas que no cumplan con los documentos exigidos, no pasarán a la fase de evaluación. Esta revisión, la realizará el equipo de profesionales de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, destinado a este fin, ya que es una tarea de mera constatación formal y objetiva.

En una segunda instancia, se pasaran los ejemplares que hayan cumplido con los requerimientos indicados en los puntos 4 y 9 de las presentes bases, al jurado, individualizado en el punto 8, encargados de seleccionar los proyectos favorecidos.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

INDICADOR	NOTA	PONDERADOR
Las actividades planteadas se orientan a la solución parcial o total del problema	Excelente: 7.0 Bien: 6.0 - 6.9 Regular: 4.0 - 5.9 Deficiente: 1.0 - 3.9	15 %
Pertinencia entre las situaciones que se pretenden solucionar y los objetivos específicos planteados.	Excelente: 7.0 Bien: 6.0 - 6.9 Regular: 4.0 - 5.9 Deficiente: 1.0 - 3.9	30 %
Pertinencia entre objetivos específicos y la metodología a utilizar	Excelente: 7.0 Bien: 6.0 - 6.9 Regular: 4.0 - 5.9 Deficiente: 1.0 - 3.9	15 %
Pertinencia entre actividades y productos esperados	Excelente: 7.0 Bien: 6.0 - 6.9 Regular: 4.0 - 5.9 Deficiente: 1.0 - 3.9	10 %
El cuadro técnico se ajusta al presupuesto solicitado y su distribución presupuestaria	Excelente: 7.0 Bien: 6.0 - 6.9 Regular: 4.0 - 5.9 Deficiente: 1.0 - 3.9	10 %
Los participantes pertenecen a diferentes áreas de acción profesional	Excelente: 7.0 Bien: 6.0 - 6.9 Regular: 4.0 - 5.9 Deficiente: 1.0 - 3.9	10 %
Creatividad e innovación en la solución planteada	Excelente: 7.0 Bien: 6.0 - 6.9 Regular: 4.0 - 5.9 Deficiente: 1.0 - 3.9	10 %

Las iniciativas que obtengan una nota mayor o igual a 5,5, pasarán a la tercera, y última fase, donde los postulantes deberán realizar, en un lapso de cinco minutos, la defensa oral de su iniciativa. Una vez concluida dicha instancia, se definirán los ganadores, bajo la siguiente fórmula:

$$\text{Nota final} = 0,7 \cdot (\text{promedio de la evaluación escrita}) + 0,3 \cdot (\text{promedio de los evaluadores evaluación oral})$$

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

INDICADOR	NOTA	PONDERADOR
El proyecto es expuesto de manera clara (claridad del mensaje, vocabulario usado, tono de voz y postura corporal).	Excelente: 7.0 Bien: 6.0 - 6.9 Regular: 4.0 - 5.9 Deficiente: 1.0 - 3.9	15 %
Los expositores logran demostrar, técnicamente, un gran conocimiento del proyecto.	Excelente: 7.0 Bien: 6.0 - 6.9 Regular: 4.0 - 5.9 Deficiente: 1.0 - 3.9	25 %
Los expositores logran explicar, a través del proyecto, el problema a resolver.	Excelente: 7.0 Bien: 6.0 - 6.9 Regular: 4.0 - 5.9 Deficiente: 1.0 - 3.9	30 %
Los expositores logran explicar las ventajas y desventajas del proyecto.	Excelente: 7.0 Bien: 6.0 - 6.9 Regular: 4.0 - 5.9 Deficiente: 1.0 - 3.9	20 %
Los expositores defienden el proyecto, con pasión, entusiasmo y optimismo.	Excelente: 7.0 Bien: 6.0 - 6.9 Regular: 4.0 - 5.9 Deficiente: 1.0 - 3.9	10 %

Finalizado este proceso, las iniciativas se ponderarán de acuerdo a la fórmula indicada anteriormente. Los proyectos se ordenarán de mayor a menor calificación, y los recursos se asignarán hasta que el fondo total asignado se agote (respetando el criterio de asignación máxima de \$ 500.000 pesos por proyecto), o no queden iniciativas que postulen a las líneas contempladas en el punto 6.

8 JURADO Y EVALUACIONES

El jurado encargado de destinar los recursos, estará compuesto por las siguientes personas:

- Vicerrector(a) de Desarrollo Estudiantil, o un representante nombrado por el vicerrector(a)
- Director(a) de la Dirección de Responsabilidad Social, o un representante nombrado por el Director(a)
- Vicerrector(a) de Innovación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica, o un representante nombrado por el Vicerrector (a)

Las postulaciones con mayores resultados ponderados de cada una de las evaluaciones serán favorecidos para su ejecución, hasta completar el monto disponible, señalado en el punto 5 de las presentes bases. El cargo de las asignaciones será al Centro de Costo de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria ADC030160

9. PLAZOS

El formulario de postulación con los antecedentes requeridos será presentado en formato papel en tres copias en sobre cerrado Dirigido al Director(a) de Responsabilidad Social Universidad de Talca, 27 de de Septiembre de 2016, antes de las 17:30 horas.

El formulario de postulación en conjunto con los documentos requeridos, deberán estar anillado. Los formularios y bases estarán disponibles en el portal de la Dirección de responsabilidad Social Universitaria de la Universidad de Talca

El formulario deberá ser entregado en tamaño carta, letra calibre 10, interlineado 1.5, justificado.

Las consultas deberán subirlas en el link establecido en la página de la Dirección de RSU (www.rsu.otalca.cl), hasta el 14 de Septiembre, o día hábil siguiente (en caso de ser sábado, domingo o festivo la fecha indicada), hasta las 18:00 horas. Todas las consultas se responderán a través del portal de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria (www.rsu.otalca.cl), a más tardar el 15 de Septiembre o día hábil siguiente (en caso de ser sábado, domingo o festivo la fecha indicada).

10. INFORMES DE EJECUCIÓN Y RENDICIONES

Los ganadores del concurso, deberán proporcionar un informe final de las actividades desarrolladas, resultados obtenidos tras la implementación de la iniciativa y los impactos (cada uno con sus correspondientes indicadores), antes del día 30 de Noviembre del presente año, o en su efecto el día hábil siguiente, si fuese festivo la fecha indicada.

No obstante lo anterior, los recursos asignados deberán ser rendidos de acuerdo a los plazos y requerimientos que establezca la Dirección de Finanzas de la Universidad de Talca, cuya fecha no debe sobrepasar la establecida para el cierre de los centros de responsabilidad de la casa de estudios

11. DERECHOS DE AUTOR

Sin perjuicio de los derechos de autor, la Universidad podrá hacer uso total o parcial de los trabajos realizados, para fines de docencia, investigación, extensión y/o promoción, citando la autoría del proyecto, en la forma y términos que estime conveniente, con excepción de la publicación completa de la obra como unidad indivisible. Esta licencia se otorgará por parte de los autores desde el momento mismo de formalizar su postulación, sin perjuicio de otros cuya suscripción la Universidad le requiera con relación a esta misma materia.

Queda prohibida la intervención de terceros ajenos a la casa de estudios. En caso de ocurrir, se suspenderá la entrega de recursos y el beneficiario deberá devolver aquellos fondos recibidos por este concepto.

El rol del docente guía será la de promover la correcta implementación y ejecución de la iniciativa presentada por el equipo de estudiantes que postuló al fondo.